*V.O.T****ercera* *(S.Francisco)***

*\*T****ítulo de*** *P****ropiedad del*** *S****itio de la*** *O****ficina****\**

**AHD, FP : Serie XVIII : Varios, 38.2**

**(Arcos de la Frontera, 1719-III-20) (pg.1-2)**

**269 (18)**

Francisco Antonio Cortes Manrique, Escribano del Rey nuestro Señor, Mayor del Cabildo y Rentas de esta Ciudad de Arcos de la Frontera, doy fe que en Cabildo que esta Ciudad y Señores su Consejo, Justicia y Regimiento celebró por ante mí el ***día*** ***diez y ocho de Enero*** próximo pasado, que presidió el Señor Licenciado Dn.Pedro de Armenteros, Abogado de los Reales Consejos, Corregidor y Capitán a Guerra en ella, están diferentes Acuerdos y entre ellos uno del tenor siguiente :

En este Cabildo Yo, el Escribano, leí una petición de ***Dn. Juan Alonso de Sierra, Ministro de la Venerable Orden Tercera de Penitencia de Nuestro Padre San Francisco***, sita en su Convento de Señor San Antonio, extramuros de esta Ciudad, en que dice que :

*La Oficina, que tiene dicha Venerable Orden para las Juntas que disponen las Constituciones y para guardar las Alhajas de ella, es tan pequeña e incómoda como es notorio, y que es precisa su ampliación, la cual la puede tener en un pedazo de Calle, contigua a dicha Oficina, cuya entrada hace rincón y después angosta, bajando a la Joya desde las Gradas del dicho Convento, pide se le conceda Licencia para entrar en dicho Cuarto parte de dicha Calle, la cual queda bastantemente capaz para el uso y Comercio de los vecinos =*

Y, vista por la Ciudad, se acuerda que el Sitio que se pide se reconozca por los Alarifes de esta Ciudad, con asistencia del Sr. Dn. Jerónimo de Bohórquez, a quien para ello se nombra por Diputado y lo que de ella se pueda tomar de la Calle para extender dicha Oficina, y que de lo que se reconociere y ejecutare se dé parte a esta Ciudad para en su vista dar la providencia

Y asimismo doy fe que por otro Cabildo que ante mí celebró esta Ciudad el ***día veinte y dos de febrero*** próximo pasado que asimismo presidió dicho Señor Corregidor, entre sus Acuerdos está uno del tenor siguiente :

En este Cabildo, Su Merced Dn. Pedro de Angulo Bohórquez dijo que, en virtud del que se celebró en ***diez y ocho de Enero*** próximo pasado, pasó al sitio que llaman la Tumba y Calle que de las Gradas del Convento de Señor San Francisco de la Observancia sale a la de la Joya, adonde concurrieron Pedro Lozano y Francisco Linares, Maestros de Albañilería y Alarifes públicos y, habiendo reconocido el sitio donde pretenden extender la Oficina la Venerable Orden Tercera del Señor San Francisco, se halló que, sin hacer perjuicio a dicha Calle, antes sí, sin embargo de su poco Comercio, dejándole dos Varas y media cumplidas de ancho, se pueden tomar para dicha Oficina tres Varas y Gruesos de pared de hueco, y catorce Varas y una tercia de largo, quedando la Calle derecha y libre del Rincón o codo que hace, y que en esta atención es de utilidad el hacer dicha Oficina, y que no es de daño común y particular; y, habiendo entrado los dichos Alarifes, de quienes el Señor Corregidor recibió juramento en forma de derecho, y habiéndolo hecho y visto lo propuesto, declararon ser su sentir y que está arreglado y en ello se ratificaron, con lo cual se les mandó salir de la Cuadra Capitular =

Y, visto por la Ciudad, ***se acuerda se*** *C****onceda*** *L****icencia******a la dicha Venerable Orden Tercera para que, de la Calle de la Tumba, tomen las catorce Varas y tercia de largo y las tres Varas de ancho, y las puedan incorporar en el Convento de Señor San Francisco, labrar y extender la Oficina que dicha Orden Tercera tiene en él, dejando la Calle derecha y seguida con el ancho de dos Varas y media cumplida para el uso y Comercio dc ella.***

Y si, para título de dicho Sitio, pidiere testimonio dicha Orden Tercera, se lo dé el presente Escribano con inserción de este Acuerdo del que Cita pública que les conste, y no pasen a tomar más sitio del señalado, pena de que a su costa se pondrá y arreglará a este Acuerdo =

Como consta de dichos Acuerdos que quedan en el Libro Capitular y de pedimento de la parte de dicha Orden Tercera doy el presente en la Ciudad de Arcos de la Frontera en ***veinte de Marzo año de mil setecientos diez y nueve*** =

Y hago mi signo en testimonio de verdad.

Francisco Antonio Cortes, Rubricado

\* \* \*

***NOTA***

Años después de la donación, la Comunidad de Franciscanos invirtió una buena cantidad en asegurar la Clausura y Huerta del Convento. En el ***Inventario de 1745*** aparece la siguiente partida que firma y rubrica Fr.Juan de la Cruz :

***Itt. : Se han hecho doce Varas de largo de Tapia de cantería, y nueve de alto sacándolas de cimiento, y otras siete Varas de largo, y cuatro de alto, también de cantería, y se sacaron de cimiento al sitio que llaman LA TUMBA, con que se asegura la Clausura.***

***Y últimamente se ha calzado toda la Tapia alrededor y todo el circuito de la Huerta, apreciado todo en tres mil quinientos noventa Reales”***